

---

## RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 246/2023

VISTO:

El Decreto N° 1667 del 07 de julio de 2023, el Decreto N° 19/2021 y 814/2021, la Resolución Ministerial N° 241/2021, la Resolución General N° 107/2012, La Resolución General N° 151/2015, Resolución General N° 215/2021, la Disposición Administrativa N° 001/2021, la Resolución General 55/2008 y los artículos 10º y 49º del Código Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los sujetos pasivos de los tributos que recauda la Dirección General de Rentas, se considera oportuno ampliar el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos para el pago de los tributos.

Que, a tal n se amplió el Convenio de Provisión de Servicios, con la empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TELCO SAPEM), quién además de los servicios de pago que venía proveyendo a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, se incorporan las modalidades de Pagos Wee! tanto para Débito en CBU, Débito Inmediato DEBIN, Tarjeta de Débito y Pagos Off line.

Que, la Dirección General de Rentas podrá jar un monto mínimo y/o máximo en pesos para operar bajo esta modalidad de pago.

Que, estas formas de pago quedan comprendidas dentro de las previsiones del artículo 49º del Código Fiscal.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta repartición.

Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Extender el Sistema de Transferencia electrónica de Fondos de esta Dirección, instaurado por Resolución General N° 107/2012, 151/2015 y 215/2021, a los siguientes servicios de Pago Wee!: Débito Inmediato DEBIN, Tarjeta de Débito y Pagos Off line, a través de la empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TELCO SAPEM).

**Art. 2** - Establécese el monto mínimo de \$20 (pesos veinte) por cada pago para operar con Débito Inmediato DEBIN- Wee!

**Art. 3** - Establécese el monto mínimo de \$20 (pesos veinte) por cada pago para operar con Tarjeta de Débito - Wee!

**Art. 3** - Establécese el monto mínimo de \$ 1.000 (pesos mil) por cada pago para operar con Pago Off Line - Wee!

**Art. 4** - Establécese el monto máximo de \$ 100.000 (pesos cien mil) por cada pago para operar con Tarjeta de Débito - Wee!

**Art. 5** - Establécese el monto máximo de \$ 100.000 (pesos cien mil) por cada pago para operar con Pago Off Line – Wee!

**Art. 6** - Determinar como fecha de entrada en vigencia del Sistema de Pagos, el día 25 de agosto de 2023.

**Art. 7** - De forma.